



MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
 Dirección General de Sanidad  
 CONSEJO NACIONAL DE AYUDANTES  
 TECNICOS SANITARIOS

D404.1/123



Cuesta de Santo Domingo, 6  
 Teléfono 247 00 22  
 MADRID - 13

C I R C U L A R 18/69

=====

Aunque su texto se reproducirá íntegramente en el número de nuestra Revista del próximo mes de mayo, consideramos es de interés que por esa Presidencia, se haga saber a los compañeros de esa provincia, la publicación en el B.O.E., de hoy, de la Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de los corrientes por la que se actualizan las retribuciones de los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, con efectos de primero de enero de 1969.

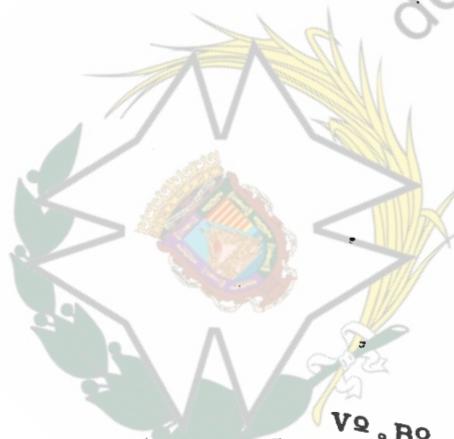
- El nuevo coeficiente asignado a este personal del Servicio de Zona es el 4'06, en lugar del 3,825, que ahora disfrutaban.
- Igualmente, se aumentan los coeficientes de especialidades.
- Se eleva a 1'00 pts. por titular-mes la retribución complementaria por servicios de urgencia.
- El plus de antigüedad también se eleva del 10 al 15% para quienes llevan 6 ó más años al servicio de la Seguridad Social y al 20%, cuando acrediten 9 ó mas.
- Se establece una indemnización fija mensual de 500 pts. para aquellos que utilicen sus propios consultorios para la asistencia a los enfermos por no existir en la localidad Ambulatorios.

A C U S E R E C I B O

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1969.

EL SECRETARIO,



Vº. Bº.  
 EL PRESIDENTE,

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Sr. Presidente del Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios.-